

## Introducción

MUFG Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial (MUFG), el 30 de Mayo de 2018 decidió adherirse, adoptar y hacer cumplir el marco ético establecido en el Código Global de Conducta en la Celebración de Operaciones con Divisas. Nuestro compromiso se muestra a través de la firma de la Declaración de Compromiso.

Dicho Código incluye un conjunto común de principios para promover la integridad y el funcionamiento efectivo del mercado de divisas al por mayor, mediante una asociación entre los bancos centrales y los participantes del mercado en diversas jurisdicciones de todo el mundo. Su objetivo es promover un mercado sólido, justo, líquido, abierto y transparente en el que un conjunto diverso de participantes en el mercado, respaldados por una infraestructura resistente, puedan realizar transacciones con confianza y eficacia a precios competitivos que reflejen la información disponible en el mercado y de acuerdo con estándares aceptables de comportamiento.

Como parte de un esfuerzo global para promover un mercado de Operaciones con Divisas sólido, abierto y transparente invitamos a nuestros clientes a adherirse al Código Global de Conducta de FX (el “Código”) y en consecuencia alinear las Operaciones con Divisas que realiza su empresa a los principios que promueve el mismo. Si usted desea alinearse, solicitamos entregue el formato de Declaración de Compromiso firmado y membretado a su ejecutivo de cuenta.

Para mayor información relacionada con la adhesión al Código y sus principios lo invitamos a consultar la siguiente página web: <https://www.globalfx.org/>

## Código Global de Conducta de FX

El Código Global de Conducta de FX establece un conjunto de principios de buenas prácticas internacionalmente reconocidos en el mercado cambiario al mayoreo (“Mercado Cambiario”). Este está diseñado para promover un mercado robusto, equitativo, líquido, abierto y lo suficientemente transparente, a fin de ayudar a construir y mantener la confianza del mercado y a la vez, mejorar su funcionamiento. La Declaración de Compromiso otorga a los Participantes del Mercado una base común a través de la cual pueden demostrar su reconocimiento y compromiso en adoptar las buenas prácticas contenidas en el Código.

El Código Global de Conducta no impone obligaciones legales o reglamentarias a los Participantes del Mercado ni substituye a la regulación, sino que tiene la intención de fungir como un complemento de cualquiera o todas las leyes, reglas y regulaciones locales, mediante la identificación de buenas prácticas y procesos globales.

### ➤ ¿A quién aplica el Código Global de Conducta?

El Mercado Cambiario comprende un grupo diverso de participantes que intervienen en el mercado de diferentes maneras y a través de varios productos cambiarios. La redacción del Código Global de Conducta toma en cuenta esta diversidad y se espera que este se aplique a todos los Participantes del Mercado

Cambiario, incluidas las entidades del sell-side y buy-side, proveedores de liquidez no bancarios, operadores de Plataformas Electrónicas de Negociación y otras entidades que ofrecen servicios de negociación, ejecución y liquidación. No obstante que no puede existir un enfoque universal de aplicación a todos los casos, dada la diversidad del mercado, la intención del Código Global de Conducta es establecer un conjunto común de lineamientos para la participación responsable en el mercado.

Para los propósitos de este documento, un “Participante del Mercado” es una persona u organización (con independencia de su naturaleza jurídica) que:

- (i) participa activamente en el Mercado Cambiario como parte ordinaria de su negocio y está involucrado en la actividad de compra o venta de divisas o en operaciones diseñadas para generar ganancias o pérdidas con base en la fluctuación de uno o más tipos de cambio, tales como derivados, con o sin entregables, ya sea de forma directa o indirecta por medio de otros Participantes del Mercado; u
- (ii) opera una facilidad, sistema, plataforma u organización por medio de la cual los participantes tienen la capacidad de ejecutar los tipos de operaciones descritos en el inciso (i) anterior; o
- (iii) proporciona servicios de ejecución de tipos de cambio de referencia, y
- (iv) no se considera como un participante en el mercado al menudeo en la(s) jurisdicción(ones) correspondiente(s).

Este término incluye a todo el personal que lleve a cabo lo anterior por cuenta de un Participante del Mercado.

Para efectos de claridad, de manera general se considera que los siguientes tipos de personas u organizaciones realizan las actividades en el Mercado Cambiario como Participantes del Mercado, según se describe en los incisos (i) – (iv) anteriores:

- instituciones financieras;
- bancos centrales, excepto en caso que esto interfiera en el desempeño de sus facultades legales o funciones relacionadas con las políticas de su competencia;<sup>3</sup>
- sujetos supranacionales o cuasi-soberanos, excepto en aquellos casos en que esto interfiera en el cumplimiento de su mandato de política como organización;
- administradores de activos, fondos soberanos, fondos de coberturas, fondos de pensiones y aseguradoras;
- un área de tesorería corporativa o Centro de Tesorería Corporativa que celebre operaciones externas fuera del consorcio, ya sea por cuenta propia o por cuenta de sus controladoras, subsidiarias, sucursales, filiales o asociaciones en participación del grupo que represente;
- oficinas familiares que llevan a cabo operaciones de tesorería;
- proveedores de tipos de cambio de referencia de ejecución;
- proveedores de liquidez no bancarios; empresas dedicadas a ofrecer estrategias de negociación automatizada, incluidas estrategias de negociación de alta frecuencia, así como aquellas que ofrezcan ejecuciones basadas en algoritmos;
- casas de corretaje (*brokers*) (incluidas casas de corretaje en el Mercado Cambiario al menudeo), asesores de inversión, agregadores e intermediarios y agentes análogos;

Para efectos de claridad, se considera que los siguientes tipos de personas no realizan generalmente actividades cambiarias como Participantes del Mercado, según se describe en los incisos (i) – (iv) anteriores:

- plataformas de pantallas de precios;
- transmisores de remesas, casas de cambio y negocios que proveen servicios de dinero en su interacción con clientes minoristas;
- clientes de banca privada que realizan operaciones en su carácter de personas físicas o por medio de vehículos de inversión personales, y
- el público al menudeo en general.

El universo de Participantes del Mercado es considerablemente diverso en cuanto a los tipos y niveles de participación en el Mercado Cambiario. Se espera que el Código Global de Conducta aplique a todos estos Participantes del Mercado, aunque el detalle sobre cómo podría aplicarse dependerá de las principales operaciones que realizan. En la práctica, las medidas que los diferentes Participantes del Mercado adopten para alinear sus actividades con los principios del Código Global de Conducta deberán reflejar necesariamente el tamaño y complejidad de sus actividades en el Mercado Cambiario y su participación en dicho mercado, tomando en cuenta la Legislación Aplicable. En última instancia, la decisión de las medidas que deberán adoptar, así como la manera en que lo hagan dependerá de cada Participante del Mercado y deberán ser el reflejo de una evaluación interna adecuada.

Esta Declaración, al igual que el Código, es de carácter voluntario, por lo que los Participantes del Mercado podrán utilizarla de diferentes maneras para fortalecer los objetivos del Código, fomentando la transparencia, eficiencia y el funcionamiento en el Mercado Cambiario.

## **Nota Explicativa sobre la Declaración de Compromiso al Código Global de Conducta**

El Código Global de Conducta (“Código”) establece un conjunto de principios de buenas prácticas internacionalmente reconocidos en el mercado cambiario al mayoreo (“Mercado Cambiario”). Este está diseñado para promover un mercado robusto, equitativo, líquido, abierto y lo suficientemente transparente, a fin de ayudar a construir y mantener la confianza del mercado y a la vez, mejorar su funcionamiento. La Declaración de Compromiso (“Declaración”) otorga a los Participantes del Mercado una base común a través de la cual pueden demostrar su reconocimiento y compromiso en adoptar las buenas prácticas contenidas en el Código.

### **1. ¿Cómo debe utilizarse la Declaración y cuáles son sus beneficios?**

La Declaración ha sido elaborada para apoyar los objetivos del Código, tales como aumentar la transparencia, eficiencia y funcionamiento del Mercado Cambiario. Para tal fin, provee un medio a través del cual (i) Los Participantes del Mercado puedan señalar su intención de adoptar y adherirse a las buenas prácticas del Código y (ii) Los Participantes del Mercado y otros, puedan evaluar de manera más objetiva las infraestructuras operacionales y de cumplimiento normativo de otros Participantes del Mercado. Al igual que el Código, la Declaración es voluntaria y los Participantes del Mercado pueden elegir hacer uso de ella de diferentes maneras. Por ejemplo, los Participantes del Mercado pueden utilizar la Declaración de manera pública, mediante su publicación en su página de internet o de manera bilateral, al otorgarla directamente a otros Participantes del Mercado, tales como Clientes o contrapartes actuales o potenciales; los Participantes del Mercado también pueden utilizarla, de ser aplicable, en relación con su membresía en algún comité del mercado cambiario regional (CMC).

Entre los principales beneficios del uso de la Declaración se encuentra el incremento en la concientización del Código y el fomentar sus objetivos a favor de la competencia. El uso y publicación de la Declaración otorga una señal positiva a los Clientes, a las contrapartes y al mercado en general, del compromiso del Participante de Mercado de actuar de conformidad con las buenas prácticas. El uso generalizado de la Declaración aumentará el perfil del Código, dando las bases para un entendimiento común en el Mercado Cambiario de lo que constituye una buena práctica en las áreas clave y fomentando una amplia circunscripción de los Participantes del Mercado para involucrarse y apoyar al Código y sus objetivos.

### **2. ¿Qué es lo que representa el uso de la Declaración?**

Representa que un Participante del Mercado:

(i) ha resuelto de manera independiente apoyar el Código y reconocerlo como una serie de principios de buenas prácticas para el Mercado Cambiario;

(ii) está comprometido a realizar sus actividades en el Mercado Cambiario de una manera tal que sea consistente con los principios del Código, y

(iii) considera que ha tomado las medidas necesarias, basadas en el tamaño y complejidad de sus actividades y la naturaleza de su participación en el Mercado Cambiario, para alinear sus actividades con los principios del Código.

La adopción e implementación de los lineamientos del Código y la medida en que lo haga es decisión de cada Participante del Mercado, así como también lo es su decisión de utilizar la Declaración de Compromiso y la medida en que lo haga.

**3. Los Participantes del Mercado varían, por ejemplo, en relación con el tamaño y naturaleza de sus actividades en el Mercado Cambiario. ¿Cómo se toma en consideración lo anterior?**

Como se mencionó en el Preámbulo del Código, el Mercado Cambiario comprende un grupo diverso de participantes que intervienen en el Mercado Cambiario de diferentes maneras y a través de varios productos cambiarios. Tanto el Código como la Declaración han sido escritos y deben ser interpretados teniendo en cuenta esta diversidad.

Lo que esto significa en la práctica es que las medidas que cada Participante del Mercado tome para alinear sus actividades con los principios del Código reflejarán el tamaño y complejidad de sus actividades cambiarias, así como la naturaleza de su participación en el Mercado Cambiario y tomarán en consideración la Legislación Aplicable. Finalmente, la decisión sobre las medidas que deben tomarse para apoyar la Declaración de cada Participante del Mercado y la manera en que lo hará, dependerán del Participante del Mercado de que se trate, reflejando una autoevaluación apropiada. Para algunos Participantes del Mercado las medidas apropiadas a tomar podrán incluir la revisión de sus prácticas a la luz del Código, así como el establecimiento y mantenimiento de políticas, procedimientos y controles diseñados de manera razonable para apoyar su compromiso. Adicionalmente, los Participantes del Mercado podrán evaluar el nivel apropiado de supervisión por parte de la alta dirección y establecer capacitación dedicada para el personal o adoptarlo en la capacitación existente.

**4. ¿Cómo deben tomar en consideración los Participantes del Mercado su estructura corporativa?**

Esto es un asunto que debe ser determinado por cada Participante del Mercado. La Declaración ha sido diseñada con la flexibilidad necesaria para ser realizada por un grupo de compañías emitiendo una declaración única y de manera grupal o para que las entidades de un grupo emitan de manera individual sus propias declaraciones.

**5. ¿Qué procesos debe considerar implementar un Participante del Mercado antes de utilizar la Declaración?**

Los Participantes del Mercado deberán considerar qué tipo de procesos de gobernanza y de aprobación serán apropiados implementar en relación al uso de la Declaración. Estos procesos podrán variar entre Participantes del Mercado, pero se puede anticipar que los individuos o grupos de individuos, responsables de la aprobación del uso y publicación de la Declaración por parte del Participante del Mercado tendrán la supervisión adecuada de sus actividades cambiarias y de sus facultades para poder realizar declaraciones como las contenidas en la Declaración. La valoración que cada Participante del

Mercado realice sobre lo apropiado de sus políticas de implementación y prácticas, deberá realizarse de manera independiente a la valoración que realicen otros Participantes del Mercado.

**6. ¿Cuándo deberá un Participante del Mercado comenzar a utilizar la Declaración?**

Como se mencionó anteriormente, los Participantes del Mercado pueden tomar distintas medidas para apoyar el uso de la Declaración. El tiempo que se tomen para implementar dichas medidas puede variar dependiendo de las prácticas actuales del Participante del Mercado y del tamaño y la naturaleza de sus negocios. Tomando en consideración la retroalimentación recibida por parte de un rango amplio de Participantes del Mercado, se anticipa que la mayoría de los Participantes del Mercado requerirán de 6 a 12 meses, aproximadamente, para prepararse a utilizar la Declaración.

**7. ¿Con qué frecuencia deberá un Participante del Mercado revisar/renovar su Declaración?**

Toda vez que la naturaleza de los negocios de los Participantes del Mercado puede cambiar en el tiempo, los Participantes del Mercado que utilicen la Declaración deberán considerar el procedimiento a seguir para revisar que sus actividades estén alineadas con los principios del Código. Los procedimientos seguidos deberán reflejar el tamaño y complejidad de las actividades cambiarias del Participante del Mercado y la naturaleza de su participación en el Mercado Cambiario. Mientras que algunos Participantes del Mercado podrían considerar establecer un calendario regular para revisiones periódicas, otros podrían variar su enfoque dependiendo de la evolución de su negocio.

Adicionalmente, se prevé que el Código será actualizado de tiempo en tiempo con el fin de reflejar temas emergentes, cambios en el Mercado Cambiario y comentarios de los Participantes del Mercado, entre otros. Cuando se publiquen actualizaciones del Código, los Participantes del Mercado deberán tomar en consideración al renovar su Declaración, la naturaleza de dichas actualizaciones, así como el tamaño y complejidad de sus actividades cambiarias y la naturaleza de su participación en el Mercado Cambiario